



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Veintitrés (23) de Agosto de dos mil veintiuno
(2021)

Revisado los trámites de notificación para integración del contradictorio el despacho dispone tener **como no validos** los trámites de notificación, por lo siguiente:

1. Nótese que el día 29 de junio del año en curso, la demandada manifestó recibir la demanda, conforme se evidencia en el expediente digital, numeración (12), **no obstante, de este trámite no se evidencia** que se hubiera adjuntado la demanda y sus anexos, tal como lo indica el inciso primero del artículo octavo del Decreto 806 de 2020.
2. Posteriormente en la numeración (15) del expediente digital, se observa que se enviaron los trámites de notificación el 21 de julio de 2021, en donde se observa que se aportaron los anexos a que hace alusión el Decreto 806 de 2020, **no obstante, sobre este no se aportó cuando el iniciador recepcionó el acuse de recibido y/o constancia de entrega de la notificación** conforme lo señala la sentencia C-420 de 2020 y Decreto 806 de 2020, en el entendido que no se allegó cuando el iniciador recepciono el acuse de recibido a la dirección electrónica coronadoelizeth503@gmail.com u otro medio en el que se constate el acceso del destinatario al mensaje.

Téngase en cuenta que esta última situación no puede ser suplida como lo pretende el extremo demandante con el pantallazo en el consta el envió, ya que lo que aquí se requiere, es las constancias de que efectivamente ese correo electrónico llegó a su destinatario, con el objetivo de garantizar el debido proceso y principio de publicidad de las partes, tal como lo señala la sentencia mencionada precedentemente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **IMPUGNACION PATERNIDAD No 2021-00249** YUBER ALFONSO SUAREZ ALVARADO contra TANIA ELIZETH CORONADO MEDINA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

Diana Marcela Cardona Villanueva

Juez Circuito

Familia 001 Oral

Juzgado De Circuito

Cundinamarca - Zipaquira

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ab02b27fb64cb5934b8a1da46f57d7d44fcdfb5195cf8fcfeb5be2542d475df

Documento generado en 23/08/2021 12:07:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **IMPUGNACION PATERNIDAD No 2021-00249** YUBER ALFONSO SUAREZ ALVARADO contra TANIA ELIZETH CORONADO MEDINA